



Preguntas frecuentes ("FAQ") para la Orden Ejecutiva No. 163

1 de septiembre de 2020

Estas preguntas frecuentes proporcionan una guía para la implementación de la Orden Ejecutiva No. 163 ("Orden"). Según los términos de esa Orden Ejecutiva, Carolina del Norte, a partir del 4 de septiembre de 2020 a las 5 pm, pasara a la Fase 2.5 de flexibilización de restricciones. A continuación se muestran preguntas frecuentes formuladas ("FAQ") y sus respuestas. Además, las personas deben consultar con gobiernos locales para determinar si se han impuesto restricciones adicionales en sus jurisdicciones locales para limitar la propagación de COVID-19.

Esta información está sujeta a cambios a la luz de la nueva guía de los CDC y Órdenes ejecutivas o declaraciones de gobiernos locales.

Preguntas frecuentes relacionadas con la Orden

¿Cuándo entra en vigor esta Orden?

Esta Orden entra en vigor el 4 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m. Es efectivo hasta octubre 2, 2020 a las 5 p.m.

¿Qué cambia esta Orden?

Bajo esta Orden:

- Los límites de reuniones masivas se incrementarán a 25 personas en el interior y 50 personas al aire libre.
- Se permitirá que se abran los patios de recreo.
- Los museos y acuarios pueden abrir al 50% de su capacidad.

- Las instalaciones de fitness y actividad física competitiva pueden abrir al 30% de su capacidad.
- Se recomienda encarecidamente a todos los empleadores de Carolina del Norte que proporcionen mascarillas de tela a sus empleados.

¿Qué permanece igual en la Fase 2.5?

- Bares, clubes nocturnos, cines, parques de atracciones, salones de baile y otras instalaciones de entretenimiento permanecerán cerradas.
- Los restaurantes siguen sujetos a límites de capacidad y a otros requisitos para comer en local/facilidades del restaurante.
- Empresas de cuidado personal como peluquerías, salones de uñas, barberías y más permanecen sujetos a límites de capacidad y a otros requisitos.
- Los lugares grandes siguen sujetos a los límites de reunión masiva.
- Las recepciones de bodas y otros eventos privados están sujetos a los límites de reunión masiva.
- Si está en público, todavía se requiere usar mascarillas de tela.

¿Esta Orden requiere que me cubra la cara mientras hago ejercicio en el gimnasio?

Esta Orden requiere que los usuarios de gimnasios usen una mascarilla de tela en todo momento cuando dentro del establecimiento, excepto cuando se hace ejercicio intenso.

¿Qué es un ejercicio vigoroso?

El ejercicio vigoroso variará de persona a persona. Cada individuo debe evaluar si está realizando un ejercicio que requiere tal esfuerzo físico que no puede usar una mascarilla.

¿Qué otros requisitos deben cumplir los gimnasios o las instalaciones de actividad física bajo esta Orden?

Los gimnasios deben seguir una serie de protocolos de seguridad especificados en la Orden, que incluyen pero no se limita a espaciar el equipo a seis pies de distancia, asegurando que las personas permanezcan a seis pies aparte durante las clases de gimnasia en grupo, y la implementación de varios protocolos de servicios de limpieza y saneamiento.

Una orden ejecutiva anterior y la orientación del NCDHHS establecían que un individuo podría presentar una nota del médico si necesita usar un gimnasio o instalaciones de ejercicio cerrado/cubierto debido a una condición médica; ¿Es esto todavía necesario?

No. Esa excepción ya no se aplica en virtud de esta Orden, y los gimnasios y las instalaciones de ejercicio están ahora abiertas al público en general, sujeto a los límites de capacidad y otros requisitos de la Orden. Estos establecimientos NO pueden servir a clientes adicionales más allá del límite de capacidad del 30%, incluso si el cliente reclama una excepción médica o presenta una nota del médico.

¿Se permiten torneos deportivos o eventos de entretenimiento en mi gimnasio?

Si. Sin embargo, la cantidad de espectadores permitidos en estos eventos están sujetos a límites de reunión.

¿Cuáles son los límites de reunión masiva bajo esta Orden?

Esta Orden limita las reuniones masivas a 25 personas en el interior y 50 personas al aire libre en un espacio único interior o exterior confinado. Distanciamiento social y uso de mascarilla de tela para la cara son requisitos que permanecen en efecto.

¿Se permite la reapertura de los cines? ¿Qué pasa con las salas de cine que forman parte de museos?

No. Las salas de cine permanecen cerradas, incluidas las salas de cine que forman parte de los museos. Los autocines pueden operar sujetos a los requisitos de la Orden, y las películas pueden mostrarse en espacios abiertos al aire libre, siempre que cumplan con la reunión masiva de restricciones.

¿Pueden los restaurantes seguir sirviendo bebidas alcohólicas para consumo en el lugar?

Sí, los restaurantes aún pueden servir bebidas alcohólicas para consumo en el lugar. Sin embargo, el toque de queda a las 11 pm en la venta de bebidas alcohólicas se ha extendido hasta el 2 de octubre de 2020, Orden Ejecutiva No. 162.

Los límites impuestos a los espectadores en eventos deportivos y de entretenimiento en general, ¿Se aplican las instalaciones a los deportes profesionales y universitarios?

Si. Los espectadores en eventos deportivos profesionales y universitarios están limitados a las reuniones de masas especificados en esta Orden.

¿Puedo servir bebidas alcohólicas a los espectadores en mi evento deportivo o de entretenimiento?

Los bares en eventos deportivos o de entretenimiento deben permanecer cerrados. Sin embargo, los restaurantes en los eventos deportivos y de entretenimiento pueden operar conforme con las restricciones establecidas en la orden.

¿Por qué están abiertas las boleras y las pistas de patinaje si los lugares de entretenimiento están cerrados?

Las boleras y las pistas de patinaje se consideran instalaciones de ejercicios. Pueden abrir bajo los mismos límites de capacidad y reglas que las instalaciones de un gimnasio.